



Resolución Jefatural

N° 003 - 2026-ACFFAA

Lima, 08 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2026-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras, el Informe Técnico N° 000002-2026-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000003-2026-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece que una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas consiste en *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, (...)”*;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto

Supremo N° 004-2014-DE, señala que una de las funciones del Despacho Jefatural consiste en *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, el artículo 37 del Reglamento antes mencionado señala que *“La Dirección de Procesos de Compras es el órgano de línea encargado de ejecutar los procesos de selección a cargo de la Agencia, ya sea en el mercado nacional como en el mercado extranjero, a partir de la recepción de los expedientes de contratación aprobados. (...)”*;

Que, el numeral 5.5 del acápite V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 02, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala en relación a los documentos normativos, que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA (...) proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, el numeral 6.4. del acápite VI de la Directiva en mención establece que *“Los órganos o sistemas de gestión formuladores deben sustentar por escrito, mediante un informe, la necesidad de actualizar, derogar o aprobar un DN”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2025-ACFFAA, se aprueba el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, con el objetivo de establecer procedimientos y lineamientos para la ejecución de los procesos de contratación en el mercado extranjero destinados a la obtención de bienes y servicios, que serán efectuados por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC); siendo modificada mediante Resolución Jefatural N° 044-2025-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 063-2025-ACFFAA;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000017-2025-DJ-ACFFAA, el Despacho Jefatural de la ACFFAA dispone que el Equipo de Trabajo conformado por los directores de los órganos de línea y los jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, analicen las recomendaciones formuladas por la Fuerza Aérea del Perú, en relación a determinadas disposiciones de la regulación vigente del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; lo cual da lugar a que, mediante Acta N° 05-2025 de fecha 02 de setiembre de 2025, el referido Equipo de Trabajo formule la propuesta de la tercera modificación del citado Manual de Contrataciones, misma que fue puesta en conocimiento de los OBAC para su revisión y formulación de aportes;

De fecha: 08/01/2026

Que, posteriormente, en virtud de la evaluación de los diversos aportes y recomendaciones formulados por las instituciones de las Fuerzas Armadas, por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y el Viceministerio de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa; mediante Acta N° 06-2025 de fecha 30 de setiembre de 2025, Acta N° 07-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, Acta N° 08-2025 de fecha 15 de octubre de 2025, Acta N° 09-2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, Acta N° 10-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, Acta N° 11-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, y Acta N° 01-2026 de fecha 05 de enero de 2026; el Equipo de Trabajo formula la propuesta actualizada de la tercera modificación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, acordando asimismo proponer modificaciones al “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027” aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-DE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2025-DE, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de enero de 2026, se aprueba la modificación del “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027”, documento de gestión que es elaborado por la ACFFAA comprendiendo, entre otros aspectos, su objetivo general, sus acciones estratégicas, el alcance de las contrataciones en el mercado nacional y extranjero del Sector Defensa, las fases de la contratación, las compras corporativas que conllevan a la economía de escala, la homogeneización, estandarización en el mercado extranjero, homologación y compatibilización del requerimiento en el mercado nacional, así como, el Sistema OTAN de Catalogación, garantizando con ello una mayor eficiencia en las contrataciones;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Despacho Jefatural de la ACFFAA por Memorándum Múltiple N° 000002-2026-DJ-ACFFAA en atención a la emisión del Decreto Supremo N° 019-2025-DE, mediante Acta N° 02-2026 de fecha 07 de enero de 2026, el Equipo de Trabajo emite opinión favorable para la aprobación de la tercera modificación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, por encontrarse en concordancia con las disposiciones vigentes del texto actualizado del “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2026-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras da cuenta de que, en virtud de los diversos aportes recibidos en su oportunidad por los OBAC y por el Ministerio de Defensa, y los acuerdos contenidos en las diversas Actas emitidas por el Equipo de Trabajo a cargo de evaluar la actualización del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; mediante sus Informes Técnicos N° 021-2025, 024-2025, 026-2025 y 027-2025, dicha Dirección de Procesos de Compras ha sustentado de manera progresiva la necesidad de aprobar la tercera

De fecha: 08/01/2026

modificación del referido Manual de Contrataciones; recomendando además que, en virtud de lo acordado por el Equipo de Trabajo mediante la reciente Acta N° 02-2026, se continúe con el proceso correspondiente a fin de formalizar la aprobación de la tercera modificación del citado Manual, proponiendo al respecto que, dada la cantidad relevante de modificaciones efectuadas sobre dicho documento desde su primera modificación aprobada con Resolución Jefatural N° 044-2025-DJ-ACFFAA, se considere aprobar un Texto Actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, que integre y consolide sus modificaciones recibidas, incluyendo la tercera materia de propuesta;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2026-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la tercera modificación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; recomendando que, por razones de ordenamiento normativo, claridad operativa y adecuada aplicación, la actualización de dicho documento normativo se materialice mediante la aprobación de su Texto Actualizado; y solicita se continúe con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000003-2026-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera legalmente viable la aprobación de la tercera modificación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, mediante acto resolutivo del Despacho Jefatural, en los términos antes indicados;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras, de la Dirección de Catalogación, de la Dirección de Estudios de Mercado, de la Dirección de Ejecución de Contratos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2025-ACFFAA y modificado mediante Resolución Jefatural N° 044-2025-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 063-2025-ACFFAA; cuyo texto actualizado consta como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

De fecha: 08/01/2026

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer que el documento normativo aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de que sea publicada, en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la Resolución que aprueba las Bases Estándar.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Erwin Solis Ochoa
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas